



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Convocatoria LO-832010994-E79-2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema Compranet en fecha 15 de Noviembre de 2018.

CONVOCATORIA: LO-832010994-E79-2018
CONTRATO: MF OP CP PSE-05-18

TRABAJOS: CONSTRUCCION DE TRAMO CARRETERO SAN MIGUEL DEL VERGEL- MENDOZA A BASE DE CARPETA ASFALTICA 3 KM. FRESNILLO, ZACATECAS

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las 13:00 horas del día 30 de Noviembre del 2018, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornio Jefe del Departamento de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 27 de Noviembre del 2018 en punto de las 09:00 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

I. criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
Visita al sitio.	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 08:00 HORAS
Junta de aclaraciones.	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 13:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	27 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 09:00 HORAS

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

1



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

- 1.- C. SALVADOR GALVAN BELTRAN
- 2.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES LA FE S.A. DE C.V.
- 3.- PAVBE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 4.- CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V.
- 5.- TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V.
- 6.- CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V.
- 7.- RQR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

A).- Propuestas aceptadas:

- 1.- C. SALVADOR GALVAN BELTRAN
- 2.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES LA FE S.A. DE C.V.
- 3.- PAVBE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 4.- CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V.
- 5.- TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V.
- 6.- CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V.
- 7.- RQR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

NO HAY PROPUESTAS PARA ANALISIS COMPARATIVO

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

1.- C. SALVADOR GALVAN BELTRAN \$7'952,265.38 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-No envío copia de la carta de aceptación como "Mi proposición" en el anexo técnico y como anexo económico el documento adicional PS por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

-El C.SALVADOR GALVAN BELTRAN en el documento adicional DA8 no presenta la Cédula del padrón de Contratista del Estado de Zacatecas.

Con fundamento en el artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

-No realizo los cambios del punto I de la junta de aclaraciones. De acuerdo a lo establecido en el Punto 11.- **MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN** de las bases de licitación.

2.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES LA FE S.A. DE C.V. \$8'186,986.59 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-No envío copia de la carta de aceptación como "Mi proposición" en el anexo económico el documento adicional PS por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

-La empresa CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES LA FE S.A. DE C.V. en el documento adicional DA8 no presenta las Cédulas del Padrón de Contratistas del Municipio de Fresnillo y del Estado de Zacatecas.

Con fundamento en el artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la fracción I del punto 29.- **CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES** de las Bases de Licitación.

-No realizo los cambios del punto I de la junta de aclaraciones. De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el Punto 11.- **MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN** de las bases de licitación.

3.- PAVBE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. \$ 8'190,398.00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-En el documento adicional DA9 Presenta datos e informes distintos a los requeridos en la presente licitación. Con fundamento en lo establecido en la fracción II del punto 29.- **CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES** de las Bases de Licitación.

-En el documento adicional AE9 Presenta Cotizaciones de los materiales solicitadas en el punto 3 de la junta de aclaraciones con precios distintos a los presentados en el anexo AE8 análisis de los precios unitarios, así como señala en las mismas nombre y datos distintos de la obra que se está licitando. Con fundamento en lo establecido en la fracción II del punto 29.- **CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES** de las Bases de Licitación.

4.- CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V.\$8'754,487.52(OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-La empresa CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V. en el documento adicional DA8 no presenta la Cédula del Padrón de Contratistas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, presenta recibo de pago para la obtención de la misma con número de folio 613072 de fecha 20 de Noviembre del 2018 con número de registro C-CMF-136-18.

5.- TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V. \$8'808,707.98 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 98/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

6.- CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V. \$9'250,349.56 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

7.- RQR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. \$9'548,096.83 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-No envío copia de la carta de aceptación como "Mi proposición" en el anexo técnico por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

Las empresas CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V., TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V., RQR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. presentan propuestas con un monto superior al presupuesto elaborado con anterioridad por la convocante; Con fundamento en lo establecido en el artículo 71 primer párrafo del Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en la fracción XIV del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 Y 68 de su Reglamento se **DETERMINA DECLARAR DESIERTA** la presente Licitación, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el primer párrafo del numeral 1 del punto 30.- CAUSAS POR LAS QUE SE PODRA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION. De las bases de licitación.

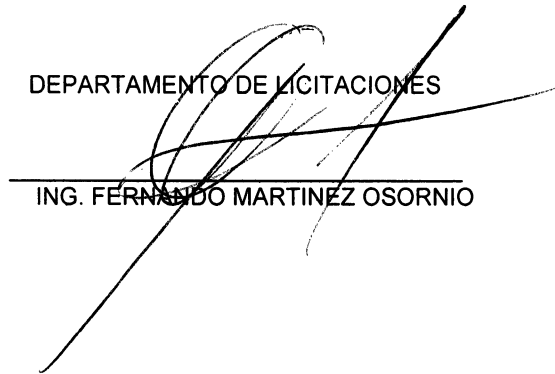
Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

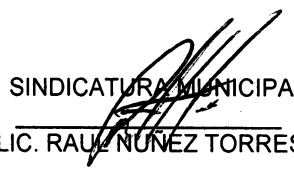
CONTRALORIA MUNICIPAL


ING. NANCY SILVA MALDONADO

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES


ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO

SINDICATURA MUNICIPAL


LIC. RAÚL NÚÑEZ TORRES



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

POR LAS EMPRESAS

No.	LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V.	Roberto Tapia Aliranda
2	CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V.	DANIEL MARTINEZ LOZANO